

Número	Nombre y apellidos
82	Elvira Benito Samperio.
83	María Concepción Butrón de Diego.
84	María Nieves Carnicero Marqués.
85	Gloria Carrasco Freije.
86	María del Carmen Carrasco Vidal.
87	María Concepción de Castro Sánchez.
88	María Luisa Clemente Elena.
89	María Jesús Collado Martín.
90	María del Rosario Domínguez Aparicio.
91	María del Carmen Durán Gallardo.
92	Margarita Encinar Herráez.
93	Julia Espinosa Calcedo.
94	María Paloma Fernández Pancorbo.
95	María Teresa Freire Pérez.
96	Rosa Gallego Mas.
97	María de los Reyes Gallego Serrano.
98	Ascensión Gálvez Ruiz.
99	María del Carmen García Bermejo.
100	Francisca García Gutiérrez.
101	María Concepción García-Cuerva Martín.
102	María Teresa García Sanz.
103	María del Carmen García Tato.
104	Juana Garrido Pérez.

Número	Nombre y apellidos
105	María Isabel Gil Gago.
106	María del Pilar Gil Gil.
107	Milagros Gil Martín.
108	Lourdes Gómez de la Bárcena y Tenboury.
109	María Nieves González Glaz.
110	Milagros González Macías.
111	María del Carmen González Martín.
112	Julia González Serrano.
113	María de los Angeles de Gústín Martín.
114	María Jesús Hornán Pérez.
115	María del Carmen Hernández Socastro.
116	Pilar Herrera Suárez de Venegas.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y en especie de las interesadas, de conformidad con lo dispuesto en la base duodécima de las de convocatoria y artículo séptimo, párrafo primero, del Decreto 1411 de 27 de junio de 1969.

Madrid, 13 de noviembre de 1972.—El Secretario del Tribunal, Fernando García-Comendador.—Visto bueno: El Presidente del Tribunal, Carlos García Pérez.—8.605-A.

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 31 de octubre de 1972 por la que se liquida y extingue del Registro Especial de Entidades Aseguradoras el Ramo de Accidentes del Trabajo, exclusivamente de la delegación general para España de «La Federal, Compañía Anónima de Seguros» (E 20).*

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la delegación general para España de «La Federal, Compañía Anónima de Seguros», domiciliada en Barcelona, plaza de Calvo Sotelo, número 10, se ha solicitado la eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, establecido por el artículo 3.º de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Ordenación de los Seguros Privados, en orden exclusivamente al Ramo de Accidentes del Trabajo, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto el Decreto de 12 de mayo de 1966, el acta de visita de inspección levantada a la Entidad, y el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado declarar liquidado el Ramo de Accidentes del Trabajo de la delegación general para España de «La Federal, Compañía Anónima de Seguros», y, en consecuencia, la eliminación exclusivamente de aquel Ramo, del Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 31 de octubre de 1972 por la que se autoriza a la Entidad «El Ocaso, S. A.» (C-133), para operar en el Seguro de Montaje de Maquinaria.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «El Ocaso, S. A.» (C-133), en solicitud de autorización para operar en el Seguro de montaje de Maquinaria y aprobación de la proposición, póliza, condiciones especiales, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 31 de octubre de 1972 por la que se aprueba a «Atlántida, S. A. Compañía Hispano-Americana de Seguros» (C-15), la documentación correspondiente al Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil del Cazador.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Atlántida, S. A. Compañía Hispano-Americana de Seguros» (C-15), en solicitud de aprobación de la proposición, certificado de seguro, bases técnicas y tarifas del seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil del Cazador, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 31 de octubre de 1972 por la que se aprueba a la Entidad «Unión Previsora, S. A.» (C-198), la documentación aplicable al Seguro de Vida a término fijo.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Unión Previsora, S. A.» (C-198), en solicitud de aprobación de la póliza, bases técnicas y tarifas del Seguro de Vida a término fijo, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 31 de octubre de 1972 por la que se aprueba a «La Polar, S. A. de Seguros» (C-143), la documentación aplicable al Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil del Cazador.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «La Polar, S. A. de Seguros» (C-143), en solicitud de aprobación de la proposición, certificado de seguro, bases técnicas y tarifas del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil del Cazador, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 31 de octubre de 1972 por la que se aprueba a «Nacional Hispánica Aseguradora, S. A.» (C-128), la documentación aplicable al seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil del Cazador.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Nacional Hispánica Aseguradora, Sociedad Anónima» (C-128), en solicitud de aprobación de la proposición, certificado de seguro, bases técnicas y tarifas del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil del Cazador, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 31 de octubre de 1972 por la que se liquida y extingue del Registro Especial de Entidades Aseguradoras el Ramo de Accidentes del Trabajo, exclusivamente de la delegación general para España de «Wintersthur» (E-71).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la delegación general para España de la Entidad de nacionalidad suiza «Wintersthur-Sociedad Suiza contra Accidentes», domiciliada en Barcelona, Plaza de Calvo Sotelo, número 10, por el que solicita la eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, establecido por el artículo 3.º de la Ley de 18 de diciembre de 1954, sobre Ordenación de los Seguros Privados, en orden exclusivamente al Ramo de Accidentes de Trabajo, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el Decreto de 12 de mayo de 1966, el acta de visita de inspección levantada a la Entidad, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado declarar liquidado el Ramo de Accidentes del Trabajo de la delegación general para España de la indicada Sociedad, y, en consecuencia, la eliminación exclusivamente de aquel Ramo del Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 31 de octubre de 1972 por la que se aprueba la fusión con absorción de la delegación general para España de «Phoenix Assurance Company Limited» (E-49) por «Phoenix Latino, S. A.» (C-79), con extinción y eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la absorbida, aprobándose asimismo la modificación de Estatutos de la absorbente, y nueva cifra de capital social.*

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de «Phoenix Latino, S. A.» (antes «El Fenix Latino, S. A.»), se ha solicitado la aprobación de la fusión por absorción, llevada a efecto por su representación, como absorbente, de la delegación general para España de la Entidad de nacionalidad inglesa «Phoenix Assurance Company Limited», como absorbida, con la baja de esta última Entidad del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, la aprobación asimismo de la modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales de la absorbente, en orden al aumento de capital social, para lo que ha presentado la documentación reglamentaria.

Vistas la escritura pública del acuerdo de fusión por absorción, las Ordenes ministeriales de 8 de diciembre de 1971 y 24 de marzo de 1972, aprobatoria del proyecto de fusión y cambio de denominación social de la absorbente, respectivamente, el informe

favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien:

1.º Aprobar la fusión por absorción de la delegación general para España de la Entidad de nacionalidad inglesa «Phoenix Assurance Company Limited» por «Phoenix Latino, S. A.», con efecto de 1 de enero de 1972, realizada conforme a las Leyes de 18 de diciembre de 1954 sobre Ordenación de los Seguros Privados y de 17 de julio de 1951 del Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

2.º Declarar la extinción y eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Entidad absorbida, la delegación general para España de «Phoenix Assurance Company Limited».

3.º Aprobar a la Entidad absorbente «Phoenix Latino, S. A.», la modificación llevada a cabo en el artículo 5.º de sus Estatutos sociales, en orden al aumento del capital social autorizándola para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 75.000.000 de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 31 de octubre de 1972 por la que se aprueba las cesiones de cartera de la delegación general para España de «La Preservatrice I. A. R. D.» (E-50) y de «Fides, Compañía Española de Seguros» (C-80), a «Atlántida, Compañía Americana de Seguros, S. A.» (C-15).*

Ilmo. Sr.: Vistas las solicitudes presentadas por las Entidades de nacionalidad francesa, «La Preservatrice I. A. R. D.», en orden a su delegación general para España, y de nacionalidad española, «Fides, Compañía Española de Seguros» y «Atlántida, Compañía Hispano Americana de Seguros, S. A.», interesando la autorización de la cesión de la totalidad de sus carteras, que han acordado con efecto de 31 de diciembre de 1968, siendo cedentes las Entidades citadas en primero y segundo término y cesionaria la tercera de aquéllas, a cuyo efecto acompañan la documentación exigida por la legislación vigente;

Vistas las conclusiones formuladas en las actas de inspección levantadas a las citadas Entidades, el aviso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» dando un plazo de tres meses para reclamar contra las cesiones de carteras solicitadas y que no se ha presentado oposición por parte de los asegurados a quienes afecta aquéllas;

Visto lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley de 18 de diciembre de 1954, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado aprobar las cesiones de cartera convenidas por las Entidades solicitantes, con efecto de 31 de diciembre de 1968, debiendo interesar las Entidades cedentes la liberación de los depósitos necesarios que tienen constituidos al objeto de destinar su importe a la liquidación total de las reservas legales, constituyendo a nombre de la Entidad cesionaria, en nuevos depósitos necesarios, los valores liberados aplicados a la citada liquidación, así como los que precise la inversión de las reservas legales debidas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo veintidós de la Ley antes citada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 31 de octubre de 1972 por la que se aprueba a «Mapfre, Mutualidad de Seguros» (M-31) la documentación correspondiente al Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil del Cazador.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Mapfre, Mutualidad de Seguros» (M-31), en solicitud de aprobación de la proposición, certificado de seguro, bases técnicas y tarifas del seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil del Cazador, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.